



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas para financiar el funcionamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). (2008063099)

El Decreto 21/2008, de 22 de febrero (DOE n.º 42, de 29 de febrero), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). Por Orden de 11 de abril de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 77, de 22 de abril, se realiza la convocatoria de dichas subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en financiar gastos corrientes derivados del funcionamiento de Centros de Educación Infantil, referidos al periodo de tiempo en el que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios y/o para la puesta en marcha de la actividad durante el año correspondiente.

En el ejercicio 2008, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 14 03 313F 489 00 (Código de Proyecto 20001400300600) y Partida Presupuestaria 14 03 313F 470 00 (Código de Proyecto 200814003001100).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 100/2005, de 12 de abril, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO :

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de abril de 2008 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el DOE de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue publicada.

Mérida, a 3 de octubre de 2008.

La Directora General de Infancia y Familias
(P.D. Resolución de 10/08/07; DOE 04/09/07),
NURIA SÁNCHEZ VILLA

**ANEXO**

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN DYA (ARROYO DE SAN SERVÁN)	10.465,12 €
ASOCIACIÓN DYA (CALAMONTE)	3.505,81 €
CEROJUVI (PLASENZUELA)	6.488,37 €
CONSORCIO JARANDILLA-EDUCACIÓN (JARANCILLA DE LA VERA)	12.139,53 €
CRUZ ROJA (BADAJOZ)	11.406,98 €
CSI-CSIF (CÁCERES)	15.697,67 €
HH. AA. DEL CRISTO CRUCIFICADO (VALVERDE DE LEGANÉS)	7.901,16 €
LA LIGA EXTREMEÑA (LOSAR DE LA VERA)	14.023,26 €
LA LIGA EXTREMEÑA (ROSALEJO)	8.372,10 €
S. COOP. EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL "La Cigüeña" (Badajoz)	10.669,03 €